

## Una invitación para participar en un espacio de denuncia segura para la prevención y atención a víctimas ante el hostigamiento y acoso sexual en una universidad pública

Sandra Estefani Caviedes González

Coralía Juana Pérez Maya

Maritza Librada Cáceres Mesa

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

### RESUMEN

El constante acaecimiento de diversas prácticas de violencia de género, entre las que destaca el hostigamiento y acoso sexual al interior de una universidad pública, aunado a la preocupación de la comunidad estudiantil, dan pauta a la formación del colectivo “Universidad Sin Acoso”, en respaldo a la red interuniversitaria “Universidades Libres De Violencia”, se crea una página de facebook como medio de contacto y sensibilización entre el colectivo y la comunidad universitaria, con la finalidad de generar confianza entre las estudiantes que han experimentado violencia en sus diversos tipos y modalidades, a través de un ambiente de empatía, seguridad y protección de datos personales. Resulta oportuno que la institución dé respuesta a las necesidades de la comunidad universitaria, reflexionando que es un compromiso social que tienen las instituciones educativas de proteger y brindar espacios saludables de convivencia y libres de violencia para sus estudiantes.

Palabras clave: Hostigamiento, acoso sexual, violencia.

### Abstract

The constant occurrence of various practices of gender violence, among which the harassment and sexual harassment inside a public university, combined with the concern of the student community, give rise to the formation of the group "University Without Harassment", in Support for the interuniversity network "Free Universities of Violence", a Facebook page is created as a means of contact and awareness among the collective and the university community, in order to build trust among students who have experienced violence in their various types and modalities, through an environment of empathy, security and protection of personal data. It is appropriate for the institution to respond to the needs of the university community, reflecting that it is a social commitment that educational institutions have to protect and provide healthy spaces for living together and free of violence for their students.

Keywords: Harassment, sexual harassment, violence.

Resulta común pensar que sólo las mujeres sin acceso a la educación o de bajo nivel educativo experimentan violencia, mito desvirtuado por Mesa (2011) destacando que las mujeres con mayor nivel educativo reportan más violencia que la media nacional, correspondiendo a la población estudiantil universitaria.

La universidad pública estatal recibe estudiantes mujeres y hombres de diversos municipios y comunidades del estado, así como, de estados aledaños, situación que diversifica el ambiente al interior del aula, en conjunto con los distintos niveles socio-económicos del alumnado, preferencia sexual, costumbres, tradiciones y valores particulares; entre las diversidades existentes al interior del aula, destaca el

género como la más evidente de ellas, en donde actualmente la mujer se encuentra en cierta desventaja respecto al hombre. “La perspectiva de género es un medio para identificar la desigualdad entre mujeres y hombres una de las más importantes en la sociedad.” (Buquet, Cooper y Rodríguez, 2010, p. 11)

Retomando las palabras de Mesa “La discriminación, la violencia contra las mujeres y el hostigamiento sexual forman parte de la realidad de las mujeres, sin importar donde se ubiquen por razones de clase, raza, educación, situación de salud, orientación sexual y cualquier otra condición.” (2011, p. 234)

Sin lugar a duda, el aula debe ser un espacio armonioso, sano y seguro para la totalidad de las y los alumnos, en el que la mujer sea capaz de potenciar sus conocimientos, capacidades y habilidades, libre de discriminación, violencia de género, hostigamiento y acoso sexual.

Según Cuenca (2013) los estudios destacan que las prácticas de hostigamiento y acoso sexual afectan las capacidades de concentración, autoestima y éxito académico de las personas que lo sufren, además, en algunos casos las víctimas se ausentan temporalmente de sus espacios educativos o incluso llegan a abandonar sus estudios para evitar encontrarse con su agresor.

Los planteamientos anteriores evidencian que la discriminación por cuestiones de género es visible en las prácticas de hostigamiento y acoso sexual, problemática existente al interior de las instituciones de educación superior.

Con base en la convención de Belém do Pará (ONU, 1994): “La violencia contra las

mujeres contraviene el derecho de toda persona a ser tratada con dignidad y respeto, en un entorno libre de violencia y discriminación.” (CNDH.2013, p. 2).

Paludi (citado por Cuenca 2013) señala que: El acoso sexual en el ámbito educativo es un tipo de violencia que ha sido inconfundible para los expertos porque es un “problema oculto”, debido al desconocimiento sobre el tema y al reducido número de denuncias que se efectúan.

Gómez y Castrillón refieren que “Buscar reconocimiento de la autoridad promueve el uso de violencia; estudiantes, directivos y trabajadores, cual organismo vivo ceden poder a otros con su indiferencia y son avasallados, o lo ejercen disintiendo, criticando, proponiendo e imponiendo” (2010, p.5), por lo cual las instituciones de educación superior son espacios en donde la reproducción de la violencia es un hecho frecuente.

El estudio “el acoso sexual en el ámbito académico una aproximación”, realizado en España, parte de la idea de que las instituciones educativas son lugares en donde los estudiantes deben desarrollarse como individuos competentes e independientes, además de ser valorados por su intelecto, con base en el razonamiento de que gran parte de la violencia humana no es instintiva sino aprendida, considera a la educación como un instrumento potencial para prevenir los comportamientos violentos. (Cuenca, 2013).

De acuerdo con Alonzo (2009) “Resulta contradictorio y hasta inadmisibles pensar que ocurren actos de violencia sexual en las universidades. Sin embargo, la violencia

sexual sucede en las universidades tanto como en fábricas, oficinas, hospitales y empresas, incluso de manera más sutil y sofisticada” (Citado por Evangelista y Mena, 2012, p.3)

El silencio se impone o bien se fomenta en mujeres que han experimentado acoso u hostigamiento sexual, al cuestionar su forma de vestir, hablar, caminar y beber, atribuyéndoles cierto grado de culpa, naturalizando a la mujer como un objeto de satisfacción sexual masculina, trivializando el malestar que generan dichas conductas, además de las múltiples dificultades que enfrentan las estudiantes al denunciar. (Mingo y Moreno, 2015)

Es posible que en sociedades latinoamericanas el acoso sexual permanezca silenciado, debido a que por diversas razones la víctima decide no denunciar, entre las cuales destaca la dificultad y humillación que conlleva probar lo acontecido, desconocimiento de la ley, ignorancia, temor, así como, falta de confianza en autoridades. (Palomino, 2012) “Como puede apreciarse, las universidades han puesto en marcha procedimientos heterogéneos que, sin embargo, coinciden en reconocer los protocolos como herramienta disuasoria y al mismo tiempo preventiva y de respuesta ante posibles casos”. (Biglia et al., 2013, p.8)

Como ya se ha referido, el presente trabajo de investigación centra su atención en las prácticas de hostigamiento sexual acontecidas en el contexto escolar, por lo cual es de suma importancia considerar los protocolos en materia de hostigamiento y acoso sexual incorporados al interior de algunas universidades públicas estatales.

En 2015 la Universidad Veracruzana (UV) publicó una guía para la atención de casos de hostigamiento y acoso sexual, cuyo objetivo es contar con una herramienta útil para brindar una correcta y eficaz atención a los casos de hostigamiento y acoso sexual ocurridos al interior del espacio educativo, partiendo de la toma de conciencia de la comunidad universitaria, en búsqueda de la construcción de una cultura de igualdad y respeto. (UV, 2015)

Las personas que sufren hostigamiento y/o acoso sexual experimentan cambios de conducta que inevitablemente afectan sus relaciones personales, familiares, sociales, académicas y laborales, además, dichas prácticas afectan indirectamente a los compañeros de aula de las víctimas, quienes desconocen cómo actuar ante tales situaciones, pues “el hostigamiento y acoso sexual son prácticas que, desafortunadamente, ocurren de manera frecuente al interior de las instituciones pero que se han mantenido como un hecho oculto y minimizado en cuanto a las consecuencias nocivas que conlleva...”(UV, 2015, p.4)

La Universidad Veracruzana apuesta a la prevención como el mejor instrumento para evitar y erradicar el hostigamiento sexual en la casa de estudios, sin embargo considera pertinente sensibilizar a las autoridades universitarias y funcionarios para brindar una correcta atención a los casos que se presenten, debiendo considerar un estricto apego a los derechos humanos, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia, objetividad, calidad humana, así como, una actitud orientadora y libre de prejuicios, garantizando en todo momento la confidencialidad de datos. (UV, 2015)

Un año después, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) emite protocolo para la atención de casos de violencia de género, poniendo especial énfasis en la orientación, la realización de la entrevista a la persona que considera ha sido víctima de violencia de género, establecimiento de medidas urgentes de protección, acompañamiento de la persona agredida y seguimiento al cumplimiento de sanciones. (UNAM, 2016)

El protocolo para la atención de casos de violencia de género de la Universidad Nacional Autónoma de México contempla medidas de prevención urgentes para la persona que presenta la queja, las cuales pueden hacerse extensivas a las personas relacionadas con los hechos, mismas que podrán consistir en reubicación de lugar de trabajo, cambio de turno, grupo o plantel, garantía de goce en derechos universitarios y apoyo académico. Las quejas relativas a casos de violencia de género podrán ser presentadas hasta doce meses posteriores a la comisión del acto reclamado, exceptuando cuando la posible víctima sea menor de edad, en tal situación no habrá término. (UNAM, 2016)

El alcance del protocolo no se limita a los hechos de violencia de género ocurridos al interior de las instalaciones universitarias, sino que extiende su aplicación a los distintos espacios, siempre y cuando intervenga algún integrante de la comunidad universitaria. (UNAM, 2016)

La guía para la atención de casos de hostigamiento y acoso sexual de la universidad Veracruzana estima necesario que la presunta víctima al momento de interponer su denuncia anexe las pruebas que permitan acreditar su dicho, lo cual

resulta inoportuno en contraste con las directrices de investigación para casos de violencia de género de la Universidad Nacional Autónoma de México, en donde se brinda un valor preponderante al dicho de la víctima, toda vez que por la naturaleza del hecho no se pueden esperar pruebas gráficas o documentales.

El protocolo para prevenir, atender y sancionar casos de acoso y hostigamiento sexual de la Universidad Autónoma del Estado de México considera que si bien no existen elementos que justifiquen la ejecución de dichas conductas es necesario conocer que existen factores personales e institucionales que generan cierta predisposición a la perpetuación de las prácticas, como lo son, baja autoestima, desconocimiento de derechos y mecanismos institucionales de denuncia, haber sido víctima de violencia de género anteriormente, cultura institucional discriminatoria o violenta, contexto institucional y legal de impunidad, así como, la ausencia de mecanismos claros para la atención y denuncia del acoso y hostigamiento sexual. (UAEM, 2017)

Por su parte la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) emite protocolo de entrada para prevenir, atender, intervenir, sancionar y erradicar el acoso y el hostigamiento sexual, para la debida aplicación del protocolo es necesario informar, difundir, sensibilizar capacitar en prevención de violencia, perspectiva de género, equidad de género, promoviendo igualdad de oportunidades al interior de la institución educativa. (2017)

Cabe destacar que el protocolo de entrada para prevenir, atender, intervenir, sancionar y erradicar el acoso y el hostigamiento

sexual en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí contempla un plazo máximo de seis meses posteriores a la comisión de hechos, para el levantamiento de queja, limitando su recepción a hechos ocurridos después de la entrada en vigor del mismo.

Para 2017 la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) elaboró el protocolo para la prevención, actuación y erradicación de la violencia de género, reiterando su compromiso con los derechos humanos, con el propósito de consolidar un entorno universitario libre de violencia, partiendo de la desnaturalización de la misma al interior de la casa de estudios, preservando la dignidad y la integridad de los miembros de la comunidad a través de medidas de prevención, detección, canalización, y acompañamiento, para construir una cultura que tienda a la erradicación de la violencia de género. (UMSNH, 2017)

La violencia de género provoca una serie de consecuencias negativas en los espacios educativos, misma que si bien es cierto puede ser padecida por ambos géneros es predominantemente experimentada por mujeres, fomentada por relaciones de poder desiguales. (UMSNH, 2017)

El protocolo para la prevención, actuación y erradicación de la violencia de género en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo garantiza el cumplimiento de los principios de legalidad, imparcialidad, confidencialidad, transparencia, eficiencia, oportunidad, dignidad, integridad personal, interés superior del menor, así como, no revictimización. (UMSNH, 2017)

La Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) comprometida con el respeto a los derechos humanos en apego a una cultura

de igualdad de género elaboró un protocolo para la atención de casos de violencia de género, aplicable a todo integrante de la comunidad universitaria. (2019).

El protocolo para la atención de casos de violencia de género en la Universidad Autónoma de Nuevo León da inicio al procedimiento de aplicación, ante la presentación de una queja por parte de la o las personas afectadas, misma que podrá ser presentada por escrito, correo electrónico o a través de comparecencia. (UANL, 2019)

Es posible advertir que la Universidad Autónoma de Nuevo León, al igual que la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de sus protocolos considera como límite para la interposición de una queja, los doce meses posteriores a la comisión del hecho posiblemente constitutivo de violencia de género.

Si se estima necesario podrán ser dictadas medidas precautorias tales, como apercibimiento contra quien se instaura la queja para que se abstenga de causar actos de molestia, así como, amenazar o intimidar a la posible víctima, cambio de adscripción, turno o grupo de la persona agresora, asistencia legal psicológica y demás necesarias que garanticen la estabilidad física y emocional de la persona que interpone la queja. (UANL, 2019)

Es relevante mencionar que la Universidad Autónoma de Nuevo León contempla en su protocolo las posibles sanciones a que se harán acreedores las personas que realicen prácticas de hostigamiento u acoso sexual en perjuicio de la comunidad universitaria:

Artículo 64. A los responsables de acoso u hostigamiento sexual podrán imponerse las siguientes sanciones: I. Amonestación verbal o por escrito. II. Extrañamiento por escrito.

III. Suspensión académica hasta por un año. IV. Suspensión en sus derechos académicos respecto a la promoción, permanencia y comisiones en eventos de esta naturaleza. V. Suspensión del cargo. VI. Inhabilitación para ocupar cargos similares. VII. Pérdida de los derechos académicos de definitividad y permanencia. VIII. Expulsión de la Universidad. IX. Remoción o destitución. X. Rescisión de la relación laboral. (UANL, 2019, p.17)

Del análisis de los documentos previamente mencionados, resulta oportuno hacer énfasis en que las prácticas de hostigamiento y acoso sexual constituyen una problemática latente al interior de las instituciones de educación superior, en los diferentes estados y algunas universidades públicas estatales en México ya cuentan con protocolos de prevención, atención, sanción y erradicación de dichas conductas. Las instituciones de educación superior, espacios de creación y transmisión de conocimientos científicos, de producción y reproducción de valores y comportamientos, y de convivencia entre diferentes sectores sociales y generacionales, tienen la responsabilidad social de contar con ambientes equitativos que favorezcan la igualdad de oportunidades académicas, laborales y profesionales entre los sexos. (Buquet, Copper y Rodríguez, 2010, p.12)

La universidad pública a la que se hace referencia, incorporada a la preocupación de la comunidad estudiantil, dan pauta a la formación del colectivo “Universidad Sin Acoso”, en respaldo a la red interuniversitaria “Universidades Libres De Violencia” y se crea una página de facebook como medio de contacto y

sensibilización entre el colectivo y la comunidad universitaria; con la finalidad de generar confianza entre las estudiantes que han experimentado violencia en sus diversos tipos y modalidades, a través de un ambiente de empatía, seguridad y protección de datos personales.

“Universidad Sin Acoso” enfoca su campaña en 3 etapas:

**Sensibilización:** Visibilizar la existencia de violencia de género al interior de las Instituciones de Educación Superior y las consecuencias negativas que conllevan, así mismo, hacer un llamado a la comunidad universitaria a denunciar tales agresiones.

**Prevención y atención a víctimas:** Cuya finalidad es crear espacios de denuncia segura, con perspectiva de género, en atención al debido proceso, protección de datos personales y no revictimización, con base en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Erradicación:** A través de la incorporación de un protocolo para la prevención, atención a víctimas y erradicación de la violencia de género, garantizar el debido seguimiento y sanción de los casos denunciados, con el propósito de erradicar dichas prácticas.

“La implementación de acciones que permiten prevenir, denunciar y erradicar el hostigamiento sexual (HS) es una obligación que tienen las instituciones de proteger y brindar espacios saludables de convivencia y libres de violencia para sus estudiantes” (Hernández, C., Jiménez, M. & Galicia, S., 2015, p. 65)

Como parte de la etapa de sensibilización, el colectivo “Universidad Sin Acoso” a través de su página de facebook, ofrece un

espacio de acompañamiento empático a las personas que han experimentado violencia al interior de la Universidad en sus diversos tipos y modalidades, visibilizando la problemática mediante la difusión de mensajes en distintos formatos y espacios.

En la etapa de Prevención y Atención a víctimas el colectivo “Universidad Sin Acoso” proporciona atención a víctimas de violencia de género, en sus diversos tipos y modalidades, brindando un acompañamiento empático y profesional, en el ámbito que se solicite, desde la atención psicológica, denuncia institucional y asesoría jurídica, lo anterior en forma totalmente gratuita y siempre con la autorización de la víctima.

Así mismo, el colectivo ha incorporado a través de su página de Facebook, algunas encuestas, con la finalidad de conocer la realidad acerca de la violencia de género en la Universidad.

En noviembre de 2019, “Universidad Sin Acoso”, crea una encuesta pública, invitando a los diversos integrantes de la comunidad universitaria a participar en ella. El 61.27% de la comunidad universitaria refiere haber sido víctima o testigo de alguna práctica de hostigamiento o acoso sexual al interior de la universidad pública estatal seleccionada; de los participantes que respondieron afirmativamente, el 79.24% son mujeres, mientras el 20.76% corresponde a los hombres.

Posteriormente, con la finalidad de identificar la opinión de las y los estudiantes acerca de la necesidad de incorporar un protocolo de prevención, atención a víctimas y erradicación del hostigamiento sexual al interior de la universidad pública estatal, se planteó una

segunda encuesta en modalidad virtual, en la cual participaron 58 estudiantes de la universidad pública estatal seleccionada, obteniendo los siguientes resultados: El 55% opina que incorporando un protocolo y el 33 % que deben realizarse talleres de sensibilización.

Cabe destacar que la Universidad a la que se hace referencia, actualmente no cuenta con un protocolo de prevención, atención a víctimas y erradicación del hostigamiento y acoso sexual, por lo que el acceso de la comunidad universitaria a un espacio de denuncia segura y atención a víctimas como lo es el colectivo Universidad Sin Acoso ha sido de suma importancia en la sensibilización y prevención de tales conductas, teniendo como objetivo la erradicación del hostigamiento y acoso sexual.

## Bibliografía

- Biglia, B. & Jiménez, E. (2015). Jóvenes, género y violencias: hagamos nuestra la prevención Guía de apoyo para la formación de profesionales. España:URV publicacions.
- Biglia, B., Cagliero, S., Jiménez, E., Sáenz, A., Soto, I. & Alsina, C. (2013). Violencias sexuales en la universidad: reconocer, acompañar y repensar estrategias de respuesta. España: USVreact.
- Buquet, A., Copper, J. & Rodríguez, H. (2010). Sistema de indicadores para la equidad de género en instituciones de educación superior. México: Talleres de formación gráfica.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos(2013): Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Mexico:CNDH
- Cuenca, C. (2013). “El acoso sexual en el ámbito académico, una aproximación”, en Revista de Sociología de la Educación, num 6, pp 426-440.

- <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5144551>
- Evangelista, A. & Mena, R. (2017). "El silencio de las universidades frente al acoso y hostigamiento sexual", en Primer Congreso sobre violencias de género contra las mujeres, num 12, pp. 1- 9.  
[https://www.crim.unam.mx/congresoviolenias/sites/default/files/Mesa%2012\\_Evangelista.pdf](https://www.crim.unam.mx/congresoviolenias/sites/default/files/Mesa%2012_Evangelista.pdf)
- Gómez, C. & Castrillón, I. (2010). "Lenguajes del Poder. Una mirada a la violencia en la educación universitaria" en Investigación Plumilla educativa, num 7 (1), pp 216-224.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3659627>
- Hernández, C., Jiménez, M. & Galicia, S. (2015). "La Percepción de las Mujeres hacia las Acciones de Prevención, Denuncia y Erradicación del Hostigamiento Sexual en una Escuela del Instituto Politécnico Nacional en México", en Formación Universitaria, num 8 (6), pp. 65- 74.  
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/formuniv/v8n6/art09.pdf>
- Mesa, S. (2011). "Discriminación, violencia y hostigamiento sexual contra las mujeres estudiantes en la Universidad de Costa Rica", en Revista Reflexiones, num 90, pp.231-238.  
<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/reflexiones/article/view/1535/1543>
- Mingo, Araceli y Hortensia Moreno (2015): "El ocioso intento de tapar el sol con dedo: violencia de género en la universidad", Perfiles Educativos, núm. 148, pp. 138- 155,  
[http://www.iisue.unam.mx/perfiles/perfiles\\_articulo.php?clave=2015-148-138-155](http://www.iisue.unam.mx/perfiles/perfiles_articulo.php?clave=2015-148-138-155)
- Palomino, C. (2012): "Acoso sexual en México: análisis y propuestas", En claves del pensamiento, num 12, pp. 133- 157.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-879X2012000200007](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-879X2012000200007)
- Universidad Autónoma del Estado de México (29 de noviembre de 2017) Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Autónoma del Estado de México. DO: Gaceta Universitaria/ Recuperado de [https://www.uaemex.mx/images/Documentos/Seguridad/protocolo\\_acoso\\_y\\_hostigamiento\\_sexual.pdf](https://www.uaemex.mx/images/Documentos/Seguridad/protocolo_acoso_y_hostigamiento_sexual.pdf)
- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (01 de febrero de 2017) Protocolo para la Prevención, Actuación y Erradicación de la Violencia de Género en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. DO: Gaceta Nicolaita/ Recuperado de <https://www.umich.mx/wwwant/documentos/protocolo.pdf>
- Universidad Nacional Autónoma de México (agosto de 2016) Protocolo para la atención de casos de violencia de género en la UNAM. Recuperado de <http://igualdaddegenero.unam.mx/wp-content/uploads/2016/08/protocolo-de-actuacion-en-casos-de-violencia-de-genero.pdf>
- La Universidad Autónoma de Nuevo León. (2019). Protocolo de atención para casos de violencia de género en la UANL.  
<https://www.uanl.mx/protocolo-de-atencion-para-casos-de-violencia-de-genero-en-la-uanl/>
- Universidad Autónoma de San Luis Potosí (2017). Listos los protocolos para atender y sancionar casos de acoso.  
<http://www.uaslp.mx/Comunicacion-Social/Paginas/Divulgacion/Gaceta/Notas/2017/Mayo/300517Martes/Protocolos-contra-acoso.aspx>
- Universidad Veracruzana (2015): "Guía para la atención de casos de hostigamiento y acoso sexual", num12, pp 14-28.  
<https://www.uv.mx/uge/files/2018/12/Guia-para-la-Atencion-de-casos-de-Hostigami>